REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **65.749.166**

LEAL ESTUPIÑAN

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

Luz Marina Leal.

FIRMA





ÍNDICE-DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1970**

GUICAN
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

03-ABR-1989 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01358454-F-0065749166-20230531 **0113565458A 1** 8508247466

Powered by CamScanner



LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN.

Licenciada en Educación Preescolar

PERFIL

Licenciada en educación preescolar, técnico laboral en educación preescolar y especial con experiencia en educación integral en la infancia, diplomado en estrategias pedagógicas para desarrollar la inteligencia de los niños y las niñas, bachiller académica y cursos de capacitación y actualización en: Prevención de accidentes y primeros auxilios, lactancia materna, foro local de agentes comunitarios de salud materno infantil, violencia infantil e intrafamiliar y manipulación de alimentos.
Con capacidad para adelantar procesos pedagógicos y conocimientos generales para desempeñarme en educación en primera infancia, fomento excelentes relaciones interpersonales con capacidad para trabajar en forma individual o en grupo. Responsable, organizada, honesta, puntual, creativa y dinámica en el trabajo con los niños y las niñas.

CONTACTO

TELÉFONO:
320 812 91 78
LUGAR DE RESIDENCIA:
Bogotá - Barrio/Verbenal

CORREO ELECTRÓNICO:
luzmalees@hotmail.com

EDUCACIÓN

- CEDINPRO: **Licenciatura en Educación Preescolar.**
- INSTITUTO GUSTAVO MORALES MORALES: **Bachiller Académico**
-CIMA: **Higiene y manipulación de alimentos.**

EXPERIENCIA LABORAL

-FUNDACIÓN CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO. Tiempo laborado: 26/01/2026 al 22/06/2026
27/05/2025 al 05/12/2025 -20/11/2023 al 23/05/2025
Cargo: Profesional en atención a la primera infancia
Jefe Inmediato: Carlos Eduardo Sáenz - 3143052214

REFERENCIAS PERSONALES

-Liliana Pinilla Cruz.
Licenciada en Pedagogía Infantil – 3006570993
-Doris Pacheco.
Pensionada – 3132880591

REFERENCIAS FAMILIARES

-Héctor Leal Barrera.
Licenciada en Educación Preescolar
3124513812
-Lizeth Gómez Leal.
Ama de casa
3125077370

Luz Marina Leal Estupiñán
C.C 65.749.166

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:34 PM horas del 14/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65749166**

Apellidos y Nombres: **LEAL ESTUPIÑAN LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2026 02:03:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65749166** y Nombre: **LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142073916** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de junio de 2026, a las 14:04:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65749166
Código de Verificación	65749166260614140427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297912583

PIB
14:05:55

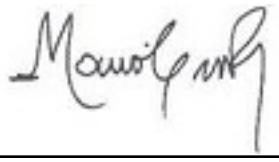
Bogotá DC, 14 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65749166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **65749166** de IBAGUE

(SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I



(La) suscrito(a) Luz Marina Leal Estupiñan identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 65749166 expedida(o) en Ibague, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la fundación social castillo san lucas a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-licía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, tractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.



asi mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la ecolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la fundación social castillo san lucas no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."



suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el día veintiséis (26) de junio de 2026

Firma

Luz Marina L.

Nombre

Luz Marina Leal Estupiñan



Calle 62H Sur 74H 22/Bogotá

TEL 7974662

CEL 3143052214

jardinemmayantonio@gmail.com

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:27 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65749166,** Apellidos y Nombres **LEAL ESTUPIÑAN LUZ MARINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación social castillo san Lucas**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65749166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2026 11:53 AM

Código Verificación: **WTZJL4P9AH**

Válida hasta: **12/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner



LA FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT 900.119083-9

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO** con **NIT 900.119.083-9**, certifica que **LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN** identificada con cédula de ciudadanía **65749166** expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, prestó el servicio como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**, desde el **26 DE ENERO DE 2026** hasta el **22 DE JUNIO DE 2026**, cargo que desempeñó con las siguientes funciones demostrando un alto grado de responsabilidad, cumplimiento y compromiso social:

FUNCIONES:

1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín Infantil.

2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezca oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico.

3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa.

4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica).

5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos(as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros(as) y el talento humano educativo).

6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado.

7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos.

8. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.

La presente se expide en Bogotá a los **22** días del mes de junio de 2026 Atentamente,

CARLOS EDUARDO SAENZ VELASQUEZ
Responsable del Servicio
3143052214

CALLE 62H #74H -22
7974662
jardininfantilemmayantonio@gmail.com



fundación social
castillo san lucas
Emma y Antonio
NIT 900.1
19.083-9

CONSTANCIA
LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO** con **NIT 900.119.083-9,** certifica que **LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN** identificada con cédula de ciudadanía **65749166** expedida en la ciudad de Ibague presto el servicio como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** desde el 27/05/2025 hasta el 05/12/2025 , cargo que desempeñó con un alto grado de responsabilidad, cumplimiento y compromiso social, ejecutado las siguientes habilidades y funciones :

- Observación y escucha sensible y activa, desde el reconocimiento de las expresiones y manifestaciones de las niñas y los niños para la implementación de las experiencias.
- Creatividad, recursividad e innovación en la disposición de ambientes que promueven experiencias pedagógicas para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.
- Habilidades comunicativas orales y escritas, para elaboración de informes y socialización de estos a las familias.
- Actitud reflexiva sobre su propia práctica y dispuesta al cambio.
- Capacidad para proponer y construir conocimiento en los encuentros con otras y otros.
- Capacidad para acompañar y orientar los procesos de cuidado y crianza de las niñas y los niños.
- Capacidad para interpretar las distintas realidades de su entorno.
- Disposición al diálogo y respeto a las niñas y los niños.
- Capacidad para identificar y acompañar de manera sensible las situaciones de riesgo y amenaza de posibles vulneraciones de derechos.
- Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil y atención integral a la primera infancia.
- Manejo de herramientas ofimáticas.

- Demás obligaciones que le fueron asignadas por el responsable del servicio.

La presente se expide en Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2026.
Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SAENZ V.
Coordinador

Calle 62 H sur No74h-22 // Bogotá
(1) 7974662
314 305 22 14
jardinemmayantonio@gmail.com



fundación social
castillo san lucas
Emma y Antonio

NIT 900.119.083-9

CERTIFICACIÓN LABORAL

El jardín infantil **CASTILLO SAN LUCAS EMMA Y ANTONIO** con **NIT 900.119.083-9,** certifica que **LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN** identificada con cedula de ciudadanía **65749166** expedida en la ciudad de Ibagué, prestó el servicio como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ,** desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 23 de mayo de 2025, Cargo que desempeña con las siguientes funciones demostrando un alto grado de responsabilidad, cumplimiento y compromiso social:

FUNCIONES:

1. Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del Jardín infantil.
2. Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico.
3. Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa.
4. Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica.
5. Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo.
6. Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado.
7. Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la Actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos.
8. Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia.

La presente se expide en Bogotá a los 23 días del mes de mayo de 2025.
Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SAENZ VELASQUEZ
RESPONSABLE DEL SERVICIO



Calle 62 H sur No74h-22 // Bogotá
(1) 4 60 1023
314 305 22 14
jardinemmayantonio@gmail.com

Powered by CamScanner

CEDINPRO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN PREVIA No. 565 DEL 21 DE MARZO DE 2.000
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Confiere a

Luz Marina Leal Estupiñan

C.C. 65.749.166 de Ibague (Tolima)

EL TITULO DE LICENCIADA (O) EN:

Educación Preescolar

EN PRUEBA DE LO CUAL, LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE LO HABILITA PARA EJERCER SU PROFESIÓN Y QUE REFRENDA CON LAS FIRMAS Y SELLOS.

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS DÍAS 4 DEL MES DE Julio DE 2014

CEDINPRO RECTORÍA

RECTOR | **VICERRECTOR** | **SECRETARIO ACADÉMICO**

CamScanner

CEDINPRO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 860.512.509-4

FACULTAD DE EDUCACION
ACTA DE GRADO No. 857

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio del año 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector ALEJANDRO RUEDA NOVA, en el cual la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN CEDINPRO, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

A

LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN

Identificada con C.C. 65.749.166 expedida en Ibagué, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Fundación y con las normas legales, le otorga el diploma que la acredita como profesional.

La FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CEDINPRO autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, mediante Resolución No. 1000 de Febrero 1º. de 1983 y sujeta a las normas legales vigentes en Colombia, se encuentra autorizada para conferir este título.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 29 de julio de 2014.

Firmada por:

CEDINPRO
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SECRETARIA ACADEMICA

HECTOR H. PARRA PRIETO
Secretario Académico

CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Distrital Nocturno

Gustavo Morales Morales

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 5239 del 28 de Noviembre de 1994
Programa de Educación de Jóvenes y Aldultos

Centro Educativo Distrital Simón Bolívar

Adscrito al Colegio Distrital Nocturno Gustavo Morales Morales
según Resolución No. 3479 del 3 de Noviembre de 1999
de la Secretaría de Educacion de Santafé de Bogotá, D.C.

Confiere a:

Luz Marina Leal Estupiñán

C. C. No. 65.749.166 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994 y
Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 del M.E.N.);
según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Anotado al Folio No. 31 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 005

Dado en Bogotá, D.C., a 8 de Diciembre de 2001

Kamay- 258 45 36

CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Integración Social

Reconoce a:

LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN

Localidad de CIUDAD BOLÍVAR

Por su participación en el curso virtual de **CUALIFICACIÓN EN LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACIÓN INFANTIL SALUDABLE 2025** con una intensidad horaria de **doce (12) horas**.
Realizado del 10 al 27 de octubre de 2025.

Este reconocimiento se expide en Bogotá D.C.

Adriana González Gómez
Subdirectora para la Infancia

BOGOTÁ

CENTRO DE ESTUDIOS
FLORENCE NIGHTINGALE

CERTIFICA

QUE: *LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAL*

C.C 6.579.166

CURSO Y PARTICIPO (40 horas)

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

Realizado en Bogotá, 1-2-3-5 de Agosto del presente año (vigencia 2 años)

MODALIDAD PRESENCIAL

YOLIMA ZORAYA HEREDIA MASMELA	ADRIANA MERCEDES ROJAS GARCÍA	NAYITH SANCHEZ ABAUNZA RUN 16700
MAGISTER EN EDUCACION	ENFERMERA PROFESIONAL	ENFERMERO PROFESIONAL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	RUN 22731	DIRECTOR ACADEMICO

Dado en Bogotá , 5 Agosto 2024

NAYITH SANCHEZ ABAUNZA
Enfermero Profesional
RUN 16700 - FUCS

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Integración Social

CERTIFICA QUE:

LUZ MARINA LEAL ESTUPIÑAN
CC 65749166

en la Escuela de Formación del Consejo Distrital de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, s y Explotación Sexual con énfasis en *Prevención y Detección de Abuso Sexual Infantil* dirigida a los ducativos de los Jardines Infantiles de la SDIS, realizado entre el 12 de octubre al 2 de noviembre de 2018, con una intensidad de veinte (20) horas.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018.

LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ
Subdirectora para la Familia

MEJOR
PARA TODOS

Powered by CamScanner

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
Médico Especialista En Salud Ocupacional

Registro Md 79445346
Lic. Ocupacional 2694/2017

EXAMEN DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El suscrito médico especialista en Salud Ocupacional JOSÉ RENE RIAÑO, legalmente autorizado para ejercer la profesión, con registro medico 79445346.

CERTIFICA

Que el/la paciente **Luz marina Leal Estupiñán** documento de identidad **N° 65749166** no padece enfermedades infectocontagiosas de piel, ni garganta, por lo cual puede vivir en comunidad; con exámenes paraclínicos normales, por lo que se considera **APTO/A** para manipular alimentos.

Exámenes realizados

FROTIS DE GARGANTA: Coloración de Gram

FROTIS DE UÑAS: KOH

CROPOLOGICO: Coprocultivo

Para constancia se firma a los 22 Días del mes de Enero del 2026

Recomendaciones: Realizar pausas activas, hábitos de vida saludables, hábitos posturales adecuados, uso de elementos de protección individual.

El examinado/a certifica que NO omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda información expresada en este documento es cierta

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
REGISTRO MD 79445346
LIC. OCUPACIONAL 2694/2017

Powered by CamScanner

EMPRESARIAL

Corporación Investigativa Del Medio Ambiente

NIT. 830.081.924 – 8

CARNET DE MANIPULACIÓN CON ÉNFASIS EN:

Alimentos Según La Resolución 2674 Del 2013

NOMBRES: Luz marina

APELLIDO: Leal Estupiñán

DOCUMENTO: 65.749.166

VIGENCIA: 21 de enero de 2026 - 21 de enero de 2027

Carrera 26 B # 42 – 37 Sur (B. Claret) – Teléfono 7581644– 3108777689

grupoempresarialcima@gmail.com

CERTIFICA

Que la persona en mención se encuentra realizando el curso de higiene y manipulación de alimentos, con una intensidad horaria de Diez (10) horas anuales programadas en el plan de capacitación continuada

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

INGENIERA DE ALIMENTOS

Resolución R2024038148

091062-0736279 CNDC

Powered by CamScanner